

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

*Servicio de dirección artística en el Festival Internacional
de Cine Documental de Navarra Punto de Vista.
Expediente PL25/0029*

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, "LFCP"), se informa que del procedimiento de licitación anteriormente citado resulta adjudicataria **MIQUEL MARTÍ FREIXAS**, por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la mayor puntuación total entre las propuestas.

Las características y ventajas de la oferta adjudicataria son:

- CRITERIOS CUALITATIVOS: Por aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, la empresa adjudicataria obtiene una puntuación de 59,16 puntos, según lo siguiente:

Criterio evaluable	Puntuación
Proyecto para la Dirección Artística	46,24
Currículum Vitae de la Dirección Artística	12,92
TOTAL	59,16

- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Por aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, la empresa adjudicataria obtiene una puntuación de 5 puntos, según lo siguiente:

Criterio evaluable	Puntuación
Conocimientos de euskera	0
Conocimientos de inglés	5
Conocimientos de otros idiomas de la UE	0
TOTAL	5

- Todo este compendio de valoración le supone a la persona adjudicataria una **puntuación total en su oferta de 64,16 puntos**.

La eficacia de la decisión de adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 (a) de la LFCP.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente notificación y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

La renuncia expresa de las personas receptoras del presente escrito a presentar alegaciones dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión. Para ello deberán enviar un email a la dirección i.perez@nicdo.es dicha renuncia.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

En Pamplona/Iruña, a fecha firma digital

Ramon Urdiain Esparza
Director Gerente NICDO